

Porq̃na, de Frabante y Milan, Conde de Ar-
purg, de Flandes Fisol, y Barcelona, Señor de
Vizcaya, y de Molina &c. A todos los Co-
rregidores, Arzobispos, Governadores, Alcaldes ma-
yores y Ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebende-
tes, Concejos, Universidades veinte quatro Vesido-
res, Cavalleros, Jurados, Escuderos, Oficiales y hom-
bres buenos, y otros quales quier mis subditos y
naturales de quales quier estado, Dignidad o pre-
eminencia q̃ sean o ser puedan de todas las
Ciudades Villas y Lugares, de estos mis Reynos,
y Señorios, así Reales como de Señorio, y a
badengo q̃ ahora son y seran de aqui adelante
te y acadaño, y quales quier de vos a quien
esta mi Carta y lo en ella contenido toca
o pueda tocar en quales quier manera. Por
quanto enterado de los muchos q̃ se intro-
duren a Medicos, Cirujanos, y Boticarios, sin
tener las Calidades prevenidas en las Leyes
de estos mis Reynos y Señorios y de quales
Justicias y Concejos los admiten facilmente
en sus Pueblos respectivos sin requerir antes
de las Carras de Examen y Licencia necesa-
rias como es de su obligación naciendo el pri-
mer perjuicio de la Cortedad de las penas y m-
puetas a los Medicos Cirujanos y Boticarios

